

# PREGUNTAS FRECUENTES

## CONVOCATORIA HORIZONTE-PYME

---

*1. ¿Cualquier pyme puede presentarse a esta convocatoria?*

Solamente pueden presentarse aquellas PYMES que se hayan presentado a la Fase I de alguna de las convocatorias del año 2015 y 2016 del Instrumento Pyme de Horizonte 2020 y que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 13 puntos.

Las PYMES que ya se hayan presentado a la convocatoria del año 2015 de HORIZONTE PYME no podrán presentarse de nuevo a esta convocatoria 2016.

*2. Si he presentado varias veces el mismo proyecto a la Fase I de las convocatorias del Instrumento Pyme y he obtenido en varias una nota igual o superior a 13 ¿puedo presentar varias solicitudes?*

No, sólo se admitirá una solicitud por propuesta de producto, proceso o servicio innovador.

*3. Si he presentado distintas propuestas de producto, proceso o servicio innovador a la Fase I de las convocatorias del Instrumento Pyme y he obtenido una nota igual o superior a 13 ¿puedo presentar varias solicitudes?*

No, una misma pyme sólo puede presentar una propuesta a esta convocatoria 2016.

*4. ¿Esta ayuda es compatible con otras?*

Las propuestas presentadas no podrán haber obtenido financiación en ninguna de las convocatorias del Instrumento Pyme de Horizonte 2020, ni en cualquier otra convocatoria pública de ayudas.

*5. Si una pyme ha recibido alguna ayuda por mínimos, ¿qué importe puede solicitar a la convocatoria HORIZONTE PYME?*

Puede solicitar lo que estime necesario, ya que será el órgano instructor quien calcule la ayuda a recibir, en función del importe del presupuesto financiable (también calculado por el órgano instructor) y las ayudas de minimis declaradas en la solicitud de ayuda (cuestionario) por la entidad.

*6. Qué requisitos de tramitación PREVIOS debe cumplir mi entidad para poder presentar una solicitud de ayuda a la convocatoria del HORIZONTE PYME?*

Todas las entidades participantes deberán estar dadas de alta en el Sistema de Entidades. <https://sede.micinn.gob.es/AdministracionEntidades/> y sus Representantes Legales deberán disponer de un certificado digital admitido en la plataforma Valide <https://valide.redsara.es/valide/>

#### *7. ¿Cómo se hace una solicitud de ayuda a HORIZONTE PYME?*

En este sentido se recomienda consultar el MANUAL DE USUARIO de la aplicación que se publicará en la web del Ministerio, sección Ayudas y Convocatorias.

No obstante, y en líneas generales, el procedimiento para presentar una solicitud de ayuda a HORIZONTE PYME es el siguiente:

1º.- Para crear una solicitud de ayuda HORIZONTE PYME, la entidad solicitante deberá cumplimentar el formulario electrónico disponible en la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, en el apartado "Procedimientos y servicios electrónicos", desde donde, accediendo al Programa Estatal de Liderazgo Empresarial en I+D+I se llegará a la aplicación relativa a la convocatoria HORIZONTE PYME

2º.- Una vez dentro de la aplicación, deberá dar de alta la solicitud.

3º.- Una vez completado el formulario se deberá firmar la Declaración de Conformidad de Participación, el cuestionario (generado en la propia aplicación) y el registro electrónico de la solicitud de ayuda.

Para problemas informáticos con la firma digital o con la configuración de los equipos, se puede dirigir un correo electrónico al siguiente e-mail: [cauidi@mineco.es](mailto:cauidi@mineco.es) (Servicios Informáticos)

#### *8. ¿Existe un modelo para la solicitar la ayuda?*

No existe ningún modelo de solicitud de ayuda. En este sentido, se recomienda consultar el MANUAL DE USUARIO de la aplicación de solicitud que se publicará en la web del Ministerio, sección Ayudas y Convocatorias.

El documento de solicitud de ayuda se generará automáticamente tras cumplimentar el formulario electrónico disponible en la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, en el apartado "Procedimientos y servicios electrónicos", desde donde, accediendo al Programa Estatal de Liderazgo Empresarial en I+D+I se llega a la aplicación relativa a la convocatoria HORIZONTE PYME.

#### *9. ¿Existe un modelo para hacer la Declaración de Conformidad de Participación?*

No existe un modelo para hacer la Declaración de Conformidad. En este sentido, se recomienda consultar el MANUAL DE USUARIO de la aplicación que se publicará en la web del Ministerio, sección Ayudas y Convocatorias.

La Declaración de Conformidad de Participación se generará automáticamente, tras cumplimentar los datos de la solicitud de ayuda en el formulario electrónico disponible en la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, en el apartado "Procedimientos y servicios electrónicos", desde donde, accediendo al Programa Estatal de Liderazgo Empresarial en I+D+I se llega a la aplicación relativa a la convocatoria HORIZONTE PYME.

Dicha declaración de conformidad incluye todas las declaraciones solicitadas en el artículo 16 de la convocatoria, por lo que no hay que entregar ningún otro documento a este respecto, en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda.

#### *10. ¿Existe un modelo para hacer el Cuestionario?*

No existe ningún modelo para hacer el cuestionario. En este sentido, se recomienda consultar el MANUAL DE USUARIO de la aplicación que se publicará en la web del Ministerio, sección Ayudas y Convocatorias.

El Cuestionario se podrá generar en la aplicación informática de solicitud tras cumplimentar el formulario electrónico disponible en la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, en el apartado "Procedimientos y servicios electrónicos", desde donde, accediendo al Programa Estatal de Liderazgo Empresarial en I+D+I se llega a la aplicación relativa a la convocatoria HORIZONTE PYME.

#### *11. ¿Qué documentación tengo que aportar?*

- La memoria presentada a la convocatoria del Instrumento Pyme. Podrá presentarse tanto en inglés como en español.
- El "Informe resumido de evaluación" que emite la Comisión Europea con la puntuación otorgada a la memoria presentada.
- Una memoria económica de una extensión no superior a 4 páginas en la que brevemente se justifiquen los conceptos de gasto solicitados.

Esta documentación se deberá adjuntar en la aplicación de solicitud, disponible en Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, en el apartado "Procedimientos y servicios electrónicos", desde donde, accediendo al Programa Estatal de Liderazgo Empresarial en I+D+I se llega a la aplicación relativa a la convocatoria HORIZONTE PYME.

*12.¿Qué gastos se consideran financiables?*

Se considerarán elegibles los siguientes conceptos de gasto:

- Personal propio y nueva contratación (este gasto debe ser como mínimo el 10% del presupuesto solicitado)
- Subcontratación
- Viajes
- Asistencias técnicas
- Consultoría. Servicios de un asesor perteneciente a las lista de coaches designados por la Agencia Ejecutiva de la Pequeña y Mediana Empresa (EASME) de la Comisión Europea para el Instrumento Pyme hasta un máximo de 18.000 euros
- Auditoría de Cuentas

*13.¿Cuánto tiempo puedo contratar los servicios de consultoría de un 'coacher'?*

No existe limitación de tiempo, tan sólo de importe. El importe a financiar en este concepto de gasto será menor de 18.000 €.

*14.¿Se financia la compra de equipos, ordenadores u otro tipo de inventariable informático?*

No, este tipo de gastos no son financiables.

*15.¿Se financian los gastos de material de oficina y consumibles informáticos?*

No, este tipo de gastos no son financiables.

*16.¿Existen limitaciones al presupuesto?*

No existe un presupuesto mínimo ni máximo, pero este debe ser adecuado a los trabajos a realizar. Del presupuesto presentado, el órgano instructor determinará el que se considere financiable.

*17.¿Desde cuándo podría imputar gastos?*

Desde el 1 de enero de 2016, aunque el estudio de viabilidad (técnico y comercial) objeto de la ayuda tiene que finalizar tras la presentación de la solicitud.

*18. Una vez concedida la ayuda ¿puedo recibir la transferencia de pago a una cuenta corriente ordinaria?*

Para proceder al pago de las ayudas es necesario que el beneficiario tenga alguna cuenta bancaria reconocida en el Tesoro, según Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20/04/08 que modifica la Orden de 27/12/95 sobre procedimientos para el pago de obligaciones de la Administración General del Estado (BOE nº 111 de 09/05/08). Si no la tuviese deberá gestionar su alta en el Servicio de Terceros de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera para empresas radicadas en Madrid, o en los de las Delegaciones de Hacienda para empresas radicadas en otras provincias.

*19. He registrado electrónicamente la solicitud de ayuda pero no tengo copia del cuestionario. ¿Cómo puedo obtenerla?*

Antes de registrar electrónicamente la solicitud de ayuda se recomienda imprimir/guardar en el PC los documentos a registrar, sobre todo el cuestionario, ya que este documento, una vez registrada la solicitud, no podrá consultarse en la aplicación de solicitud.

No obstante, el usuario podrá conseguir en cualquier momento una copia de todos los documentos que ha registrado a través de la aplicación de firmarsolicitud: <https://sede.micinn.gob.es/firmarsolicitud>, accediendo con el usuario y clave de RUS.

Una vez dentro, se seleccionará la solicitud registrada y se pulsará el botón "Información del Registro". Una vez pulsado dicho botón, se abrirá una nueva pantalla con los documentos que se han registrado (Declaración de Conformidad de Participación, Cuestionario y Solicitud de Ayuda). Se seleccionará el que se necesite y se guardará una copia en el PC.